



ACUERDO No. 59

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y por lo estipulado en el Romano V, letra A. en lo que respecta a las Transferencias Corrientes del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, **ACUERDA:** Autorizar la transferencia de fondos del Presupuesto Ordinario del CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, CNSP, a favor de la **FUNDACIÓN MARÍA ESCALÓN DE NÚÑEZ**, a efecto de financiar el Programa de Actividades Artísticas, Culturales, Deportivas y de Rehabilitación del Proyecto de Prevención Social de la Violencia que ejecuta el CNSP. Las cláusulas del Convenio de Ejecución suscrito entre el CNSP y la mencionada Fundación el día 17 de enero de 2008, definen las funciones y responsabilidades de cada una de esas instituciones; siendo competencia del CNSP definir y establecer los lineamientos y criterios que guiarán el desarrollo de cada una de las actividades a implementar, así como suministrar los fondos para cubrir los costos de tales actividades y la Fundación, por su parte, será el organismo responsable de administrar los fondos para la contratación de la ejecución y supervisión de las actividades pautadas en el Programa o que sean directamente requeridas por el CNSP. La transferencia en cuestión es por un monto total de **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 270,900.00)**, provenientes del Presupuesto General del Estado. La asignación presupuestaria es la número: 2008-0500-1-0105-21-1-56303. El monto referido será transferido parcialmente,



conforme a la disponibilidad financiera y de acuerdo al siguiente esquema-calendario:
Ciento quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$115,000.00) en el mes de febrero; Cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00) en el mes de agosto; y, Cincuenta y cinco mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$55,900.00) en el mes de octubre, todos del presente año.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los quince días del mes de febrero de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 86

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y por lo estipulado en el Romano V, letra A. en lo que respecta a las Transferencias Corrientes del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, **ACUERDA:** Autorizar la transferencia de fondos del Presupuesto Ordinario de la Secretaría de la Juventud, a favor de la FUNDACIÓN EDUCANDO A UN SALVADOREÑO, FESA, con el propósito que dicha Fundación pueda cumplir con los requerimientos económicos que la implementación del "Modelo FESA" demande. La transferencia en mención también tiene como fundamento la Carta Convenio de Cooperación suscrita entre la Secretaría de la Juventud y la Fundación Educando a un Salvadoreño. El objetivo de dicha Carta Convenio es sentar las bases sobre las cuales podrán realizarse actividades conjuntas con el fin de dar seguimiento al Programa Presidencial Futbolista Integral. Las cláusulas de la Carta Convenio de Cooperación en referencia, suscrita el día 8 de enero de 2008, definen las funciones y responsabilidades de cada una de esas Instituciones; siendo competencia de dicha Secretaría consignar los recursos necesarios dentro del Presupuesto de esa dependencia de la Presidencia de la República, hasta por el monto que más adelante se dirá, con el propósito que se pueda cumplir con los requerimientos económicos que la implementación del Modelo FESA demande; gestionando además con los Ministerios y dependencias del Gobierno, a fin que los mismos puedan brindar a FESA la colaboración que fuere menester, de conformidad a las leyes y reglamentos que rigen a esos organismos del Estado y la Fundación, por su parte, deberá manejar los fondos entregados por el Gobierno para dicho Programa Presidencial en orden y transparencia;



comprometiéndose a llevar los respectivos registros contables a tales efectos y presentarlos cuando fueren requeridos, todo ello con miras a la ejecución y supervisión de las actividades programadas. La transferencia en cuestión es por un monto total de **UN MILLÓN VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,025,000.00)**, los cuales se transferirán a título de donación; autorizándose que el monto señalado sea transferido por medio de desembolsos trimestrales de la siguiente manera: cuatro desembolsos por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$256,250.00) cada uno, a efectuarse en los meses de enero, abril, julio y octubre, respectivamente. La transferencia en cuestión corresponde a la cifra presupuestaria 2008-0500-1-01-08-21-1-56.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de marzo de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 87

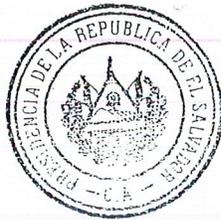
ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y por lo estipulado en el Romano V, letra A. en lo que respecta a las Transferencias Corrientes del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, **ACUERDA:** Autorizar la transferencia de fondos del Presupuesto Ordinario de la Secretaría de la Juventud, a favor de la **FUNDACIÓN EDUCANDO A UN SALVADOREÑO, FESA**, los cuales se destinarán para brindar apoyo económico y facilitar a la vez la coordinación de actividades para fomentar la participación de los jóvenes en el modelo externado del Programa Presidencial "Futbolista Integral", principalmente en aquellos municipios que experimentan un alto índice de violencia; ello posibilitará que puedan realizarse alianzas con escuelas externas de fútbol que permitan recibir en sus academias a los miembros del programa de externado de FESA y que les brinden calidad en los espacios deportivos donde funcionan tales escuelas, así como el nivel profesional y buen desempeño del cuerpo técnico. La transferencia en mención tiene como fundamento el Convenio de Ampliación de Cooperación para Apoyar la Participación de los Jóvenes bajo el Modelo Externado del Programa Presidencial Futbolista Integral, celebrado entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Fundación Educando a Un Salvadoreño, FESA, suscrito el día 18 de enero de 2008 y que amplía la cooperación contenida en la Carta Convenio de Cooperación celebrada entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Fundación Educando a Un Salvadoreño, FESA que fuera suscrita el día 17 de marzo de 2005. El Convenio de Ampliación de Cooperación que fundamenta la transferencia que por el presente se autoriza comprende, dentro de sus cláusulas, el objetivo del mismo cual es brindar el apoyo económico y facilitar la coordinación de actividades para fomentar la participación de los jóvenes en la modalidad de externado del Programa Presidencial Futbolista Integral, principalmente en aquellos



municipios de alto índice de violencia. En el mismo Convenio de Ampliación se definen también las funciones y responsabilidades de cada una de las Instituciones involucradas; siendo competencia de la Secretaría de la Juventud entregar la cantidad que más adelante se dirá, con el propósito de cubrir parcialmente el costo anual de cuatrocientos cincuenta alumnos que participan en el Programa y la Fundación, por su parte, será la responsable de las actividades de administración, ejecución y evaluación del programa externado y llevar un control de todos los fondos que se reciben para la ejecución del Proyecto, debiendo presentar todos los informes que al efecto sean requeridos por aquella Secretaría. La transferencia en cuestión es por un monto total de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,000.00)**, autorizándose que el monto señalado sea transferido por medio de dos desembolsos por la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 50,000.00) cada uno, de acuerdo a calendarización y proyecto aprobado por la Secretaría de la Juventud. La asignación presupuestaria es la número: 2008-0500-1-01-08-21-1-56.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de marzo de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACÁ GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



(A)

ACUERDO No. 90

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y por lo estipulado en el Romano V, letra A. en lo que respecta a las Transferencias Corrientes del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, **ACUERDA:** Autorizar la transferencia de fondos del Presupuesto Ordinario de la Secretaría de la Juventud, a favor de la *ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MEJICANOS*, con el objeto de coadyuvar a la realización de actividades que dicha Asociación desarrolle dentro de su territorio domiciliar, encaminadas a facilitar a los jóvenes de ambos sexos del municipio de Mejicanos, programas que les permitan adquirir conocimientos y prácticas del desarrollo social de la comunidad, así como la participación solidaria de la misma en la cooperación y progreso comunal y en sus relaciones grupales con instituciones afines, nacionales y extranjeras. La transferencia en mención también tiene como fundamento el Convenio denominado "Fortalecimiento y Desarrollo de Comités y Sub-Comités de Seguridad Ciudadana en el Municipio de Mejicanos para Jóvenes de Ambos Sexos entre los Dieciocho y Treinta Años de Edad", suscrito entre la Secretaría de la Juventud y la Asociación de Seguridad Ciudadana de Mejicanos, con fecha 17 de enero de 2008. Las cláusulas del Convenio en referencia, definen las funciones y responsabilidades de cada uno de esos organismos; siendo competencia de dicha Secretaría realizar un aporte de su asignación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal 2008, por un monto de **SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$75,000.00)**; teniendo como fundamento, además del Convenio arriba citado, una Addenda o modificación al mismo, suscrita entre los organismos antedichos, con



fecha 17 de enero de 2008. Por su parte, a la Asociación en mención le corresponde mantener dentro de su estructura organizativa una unidad coordinadora de la ejecución del Proyecto a la que le corresponderá velar por el cumplimiento del objetivo trazado, al igual que los propósitos del Proyecto, sus resultados y actividades. De la misma manera, la Asociación asumirá la gestión administrativa y técnica del Proyecto, ejecutando los lineamientos y las directrices que las partes puedan convenir de común acuerdo. La transferencia en cuestión, por el monto total arriba señalado, se transferirá a título de donación; autorizándose que el monto señalado sea transferido por medio de un solo desembolso. La transferencia en cuestión corresponde a la cifra presupuestaria 2008-0500-1-01-08-21-1-56.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de marzo de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 117

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,800.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD, FUSATE**, la cual se otorgará durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mediante desembolsos trimestrales de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,450.00)** cada uno.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



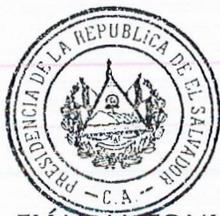
ACUERDO No. 118

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$342.86)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD, FUSATE**, la cual se otorga en concepto de Premio a la mejor Filial de FUSATE, en reconocimiento a la excelencia por la prestación de servicios a los adultos mayores.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

JUAN MIGUEL BOLANOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 119

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,857.14)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD, FUSATE**, la cual se otorga en concepto de apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Fundación para la celebración del Evento denominado *XVIII Festival Nacional del Adulto Mayor* a celebrarse en el mes de enero de 2009.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho.



edg
ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



Juan Miguel Bolaños Torres
JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 120

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **FUNDACIÓN HOGARES PROVIDENCIA**, la cual se otorgará durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mediante desembolsos trimestrales de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00) cada uno.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 121

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,928.57)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN MUSEO DE LOS NIÑOS**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Asociación, la que será utilizada para el desarrollo de proyectos educativos dirigidos a niños, niñas y adolescentes, lo que conlleva acciones de educación de menores enmarcadas dentro del programa de atención a la niñez que lleva adelante aquella Secretaría.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 07-Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01-Entes Privados, Código Presupuestario 2008-0500-3-07-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



JUAN MIGUEL BOLEAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 122

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$89,917.76)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN FAMILIAS EN PROGRESO**, la cual se otorgará durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mediante desembolsos trimestrales de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,479.44)** cada uno.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 145.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN PATRONATO PRO HERMANO NECESITADO**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Asociación, para el desarrollo de acciones encaminadas a la atención de las personas adultas mayores en situación de abandono.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los once días del mes de abril de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 146.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,142.86)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE REHABILITACIÓN, ASARE**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Asociación, para el desarrollo de acciones y proyectos en beneficio de las personas con discapacidad.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los once días del mes de abril de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 147.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN PRO HOGAR PERMANENTE DE PARÁLISIS CEREBRAL**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Asociación, para que puedan realizar acciones encaminadas al desarrollo integral enmarcadas dentro del programa de atención a la persona con discapacidad que lleva adelante aquella Secretaría.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los once días del mes de abril de dos mil ocho.



Edy
ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



Juan Miguel Bolaños Torres
JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



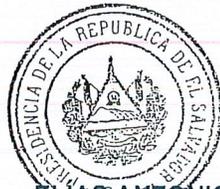
ACUERDO No. 148.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN PRO ARTE**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Asociación, misma que será utilizada para apoyar a niños y jóvenes de escasos recursos económicos que estudian música y desean formar parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil de El Salvador.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los once días del mes de abril de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLANOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 198.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **FUNDACIÓN LA NIÑEZ PRIMERO**, cantidad que se otorga para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mediante desembolsos trimestrales de **DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,500.00)** cada uno, en concepto de apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Fundación.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL San Salvador, a los cinco días del mes de mayo de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 199.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75.000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **FUNDACIÓN INFANTIL RONALD McDONALD'S DE EL SALVADOR**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Fundación, para promover proyectos en beneficio de los sectores mas vulnerables de nuestro país y en especial, a la niñez salvadoreña.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL San Salvador, a los cinco días del mes de mayo de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



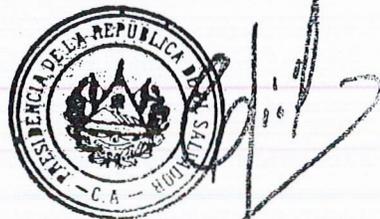
ACUERDO No. 200.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República

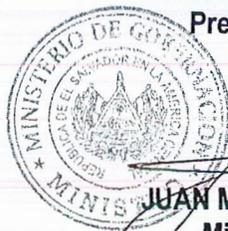
en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,857.14)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN DE HERMANAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN PROVINCIA DEL DIVINO SALVADOR**, cantidad que se otorga por parte de la Secretaría Nacional de la Familia en concepto de Premio Nacional de la Innovación en la Atención a la Persona Adulta Mayor.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de mayo de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLANOS TORRES,
Ministro de Gobernación.

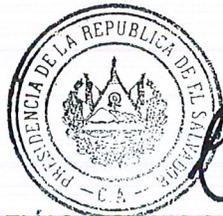


ACUERDO No. 317.-

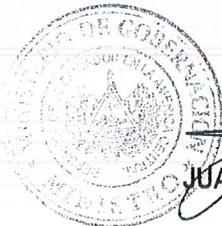
ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 59, emitido por esta Presidencia, de fecha 15 de febrero de 2008, a través del cual se autorizó la transferencia de fondos del Presupuesto Ordinario del CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CNSP, a favor de la **FUNDACIÓN MARÍA ESCALÓN DE NÚÑEZ**, a efecto de financiar el Programa de Actividades Artísticas, Culturales, Deportivas y de Rehabilitación del Proyecto de Prevención Social de la Violencia que ejecuta el CNSP, de conformidad al detalle que se establece en dicho Acuerdo; transferencia que se ha fundamentado en el Convenio de Ejecución suscrito entre el CNSP y aquella Fundación el día 17 de enero de 2008. La modificación está relacionada con el segundo de los tres desembolsos que habrán de transferirse, el cual asciende a la suma de CIENTO MIL CERO/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00) conforme al esquema-calendario establecido en el Acuerdo No. 59, en el sentido que dicho desembolso habrá de transferirse en el mes de junio de 2008 y no en el mes de agosto como originalmente se había comprendido; manteniéndose en todo lo demás vigente el aludido Acuerdo No. 59. La modificación que por el presente se autoriza se fundamenta a su vez en la Adenda No. 1 al Convenio entre el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Fundación María Escalón de Núñez, misma que fuera suscrita por los representantes de ambos organismos el día 27 de mayo de 2008, en la que convinieron la modificación a que el presente Acuerdo se refiere.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 444.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y por lo estipulado en el Romano V, letra A. en lo que respecta a las Transferencias Corrientes del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda,

ACUERDA: Autorizar la transferencia de fondos pertenecientes a la Línea de Trabajo 01-07 PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA JUVENIL del CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CNSP, a favor de la **FUNDACIÓN MARÍA ESCALÓN DE NÚÑEZ**. La Línea en mención es contrapartida a la Donación de la Comunidad Europea. La transferencia de fondos en mención se realiza con el propósito de financiar el Programa de Actividades Artísticas, Culturales, Deportivas, de Apoyo a los Procesos de Rehabilitación 2008 y otras actividades afines a la ejecución del Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Juvenil en El Salvador (PROJÓVENES) que ejecuta el CNSP. Las cláusulas del Convenio de Ejecución suscrito entre el CNSP y la mencionada Fundación el día 6 de junio de 2008, definen las funciones y responsabilidades de cada una de esas instituciones; siendo competencia de PROJÓVENES/CNSP/UE definir y establecer los lineamientos y criterios que guiarán el desarrollo de cada una de las actividades a implementar, así como suministrar los fondos para cubrir los costos de tales actividades. A estos efectos, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, CNSP, opera como autoridad que tutela el Proyecto y la Fundación, por



su parte, será el organismo responsable de administrar los fondos para la contratación de la ejecución y supervisión de las actividades pautadas en el Programa o que sean directamente requeridas por PROJÓVENES/CNSP/UE. La transferencia en cuestión es por un monto total de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,000.00)**, provenientes del Presupuesto General del Estado. La asignación presupuestaria es la número: 2008-0500-1-01-07-22-1-56. El monto referido será transferido parcialmente, con base a dos desembolsos: uno por un valor de **CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000.00)** y otro, por un valor de **CINCuenta MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, previsto este último para el mes de octubre de 2008; todo ello conforme a la disponibilidad financiera; siendo necesario para que se otorgue el segundo desembolso, que la Fundación haya liquidado al menos el 50% del desembolso anterior y haya tenido a bien presentar el informe respectivo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 445.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y por lo estipulado en el Romano V, letra A. en lo que respecta a las Transferencias Corrientes del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, **ACUERDA:** Autorizar la transferencia de fondos del Presupuesto Ordinario de la Secretaría de la Juventud, a favor de la **FUNDACIÓN AMIGOS DEL REAL MADRID EN EL SALVADOR, FUNDAMADRID**, por la cantidad de **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con el propósito que sea utilizada para apoyar la participación de los jóvenes en las Escuelas Deportivas de Integración Social de **FUNDAMADRID**, principalmente en aquellos municipios de alto índice de violencia y reforzar de esta manera los programas complementarios a la práctica deportiva, según Convenio de Cooperación suscrito por la Secretaría de la Juventud y la Fundación Amigos del Real Madrid en El Salvador, **FUNDAMADRID**, el día 25 de febrero de 2008. Las cláusulas del Convenio de Cooperación en comento definen las funciones y responsabilidades de cada uno de esos organismos; siendo competencia de dicha Secretaría autorizar la cantidad arriba mencionada para cubrir parcialmente durante el año 2008, el costo de los alumnos que participan en las Escuelas de Integración Social; apoyando a la Fundación en mención en la captación de los niños y jóvenes beneficiarios del Proyecto, participando activamente en la gestión y promoción de actividades que favorezcan la creación de nuevas Escuelas. La Fundación, por su parte, será



responsable de las actividades de administración, ejecución y evaluación de las Escuelas Deportivas, llevando un control de los fondos que se reciben para la ejecución de ese Proyecto, presentando al efecto los informes que requiera la Secretaría en mención; ejecutando además los programas complementarios necesarios que ampliarán los conceptos encaminados a mejorar el rendimiento deportivo de los niños y jóvenes favorecidos. Igualmente, la Fundación deberá garantizar los espacios deportivos, su calidad y frecuencia de uso, donde funcionan las escuelas, así como el nivel profesional y buen desempeño del cuerpo técnico. La transferencia en cuestión, cuyo monto total se ha especificado antes, se tomará de la asignación presupuestaria número 2008-0500-1-01-08-21-1-56. Se autoriza por el presente Acuerdo que el monto en cuestión sea transferido por medio de un solo desembolso que se realizará de acuerdo a calendarización aprobada por la Secretaría de la Juventud.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 446.-

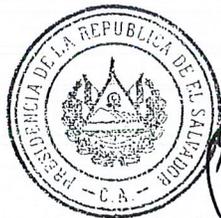
ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y por lo estipulado en el Romano V, letra A. en lo que respecta a las Transferencias Corrientes del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, **ACUERDA:** Autorizar la transferencia de fondos del Presupuesto Ordinario de la Secretaría de la Juventud, a favor de la **FUNDACIÓN HOGARES PROVIDENCIA**, los cuales se destinarán al desarrollo de una actividad especial en pro de los niños y jóvenes que habitan en el hogar de la Fundación y especialmente de un grupo de niños que presentan problemas de retardo; dicha actividad especial permitirá el encausar recursos para la labor de la Fundación en el año 2008, con atención especial a los niños y jóvenes mencionados a través de Programas Preventivos en Comunidades de Altos Índices de Violencia. La transferencia en mención tiene como fundamento el Convenio de Cooperación entre ambas instituciones para la celebración de la actividad últimamente aludida. El citado Convenio fue suscrito por el titular de la Secretaría de la Juventud y por el Representante Legal de la Fundación Hogares Providencia, con fecha 14 de abril de 2008. El Convenio de Cooperación que fundamenta la transferencia que por el presente se autoriza comprende, dentro de sus cláusulas, el objetivo del mismo que se ha dejado anotado en este Acuerdo. En el mismo Convenio de Cooperación se definen también las funciones y responsabilidades de cada una de las instituciones involucradas; siendo competencia de la Secretaría de la Juventud transferir, de su presupuesto asignado para 2008, la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,000.00), con el propósito de desarrollar una actividad especial que permita el acceso a dicha Secretaría a los recursos que la Fundación necesita para el desarrollo de los Programas Preventivos en Comunidades de Altos Índices de Violencia, misma que será desarrollada antes que finalice el presente ejercicio financiero fiscal 2008 y la Fundación, por su parte, se compromete a ser responsable de la ejecución de la actividad especial arriba aludida, misma que le permitirá encausar recursos para su labor en el año 2008, con atención especial a niños y jóvenes con secuelas de maltrato infanto-juvenil, mediante los Programas Preventivos en las Comunidades que presentan elevados índices de violencia, especialmente orientados a atender a tales segmentos de la población, organizando el mencionado evento, de tal modo que pueda acceder a los fondos que tales programas requieren para el año 2008, acerca de lo cual la Fundación en cuestión deberá informar constantemente a aquella Secretaría, a través de la persona que esta última



designe a dichos efectos. Finalmente, la Fundación se obliga además, a administrar los fondos públicos que reciba, con orden y transparencia; llevando un registro contable del uso de tales fondos y a rendir un informe de su uso, al finalizar el plazo. La asignación presupuestaria es la número: 2008-0500-1-01-08-21-1-56.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 545.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y por lo estipulado en el Romano V, letra A. en lo que respecta a las Transferencias Corrientes del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, **ACUERDA:** Autorizar la transferencia de fondos del Presupuesto Ordinario de la Secretaría de la Juventud, a favor de la **ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD**, por un monto total de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,000.00)**, a efecto de darle cumplimiento al compromiso contraído por la República de El Salvador, en cuanto a la aportación voluntaria correspondiente al año 2008, en virtud de haber suscrito y ratificado nuestro país el Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud, OIJ, ratificación emitida mediante Decreto Legislativo No. 20, de fecha 12 de junio de 1997, publicado en el Diario Oficial No. 123, Tomo No. 336 del 4 de julio de ese mismo año. El artículo 4 del Acta de Fundación en referencia ha dispuesto que la Organización Iberoamericana de Juventud deberá financiarse con las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y otros aportes; norma que es reiterada por el artículo 33 de los Estatutos de dicha Organización, estableciéndose que la misma se financiará con las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros,



siendo éstos corresponsables del financiamiento de la OIJ. La transferencia en cuestión, cuyo monto total se ha señalado antes, se tomará de la asignación presupuestaria número 2008-0500-1-01-08-21-1-56. Se autoriza por el presente Acuerdo que el monto en cuestión sea transferido por medio de un solo desembolso.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de octubre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 612.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **FUNDACIÓN VIRGEN DEL ROSARIO**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Fundación para la ejecución de diferentes programas que contribuyan a la formación humana y cristiana, con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 613.-

**ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República**

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN AMIGOS DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Asociación, con el propósito de atender en forma material y espiritual a personas indigentes, mujeres solas, ancianos, niños y niñas de escasos recursos económicos.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



**ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.**



**JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.**



ACUERDO No. 614.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN DE HEMOFÍLICOS DE EL SALVADOR**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Asociación, con el propósito de contribuir al desarrollo de programas en beneficio de las personas que sufren de hemofilia en nuestro país.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 615.-

**ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República**

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ALZHEIMER DE EL SALVADOR "HOGAR GAMA 3"**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Asociación, con el propósito de contribuir activamente en el estudio y la solución de problemas de salud de las personas con demencia, así como de sus familiares y personas que les prodigan sus cuidados.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



**ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.**



**JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.**



ACUERDO No. 616.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **FUNDACIÓN PRO EDUCACIÓN ESPECIAL-FUNPRES**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Fundación, con el propósito de apoyar a la integración educativa de los estudiantes con discapacidad.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 617.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA CATÓLICA "JARDÍN DE NIÑOS"**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicho Centro Escolar, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos en beneficio de los niños y niñas de escasos recursos económicos que asisten al mencionado Centro Escolar.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



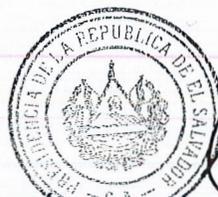
ACUERDO No. 618.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **FUNDACIÓN PRO MEJORAMIENTO DE EL SALVADOR-PROMESA**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Fundación, con el propósito de contribuir a la realización de programas a favor de la familia salvadoreña.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 619.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **FUNDACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN DE LA FÉ**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Fundación, con el propósito de apoyar proyectos que beneficien a comunidades de jóvenes y niños de bajos recursos económicos.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 620.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable al **COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL – SAN SALVADOR**, la cual se otorgará durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mediante desembolsos trimestrales de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)** cada uno.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 621.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **SOCIEDAD SEÑORAS DE LA CARIDAD DE NUEVA SAN SALVADOR**, cantidad que será utilizada para atender necesidades primordiales y brindar atención integral a las personas adultas mayores que se encuentran internadas en el Hogar de Ancianas "Casa San Vicente de Paul" de Santa Tecla; acciones enmarcadas dentro de los programas en beneficio de las personas adultas mayores que lleva adelante aquella Secretaría.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



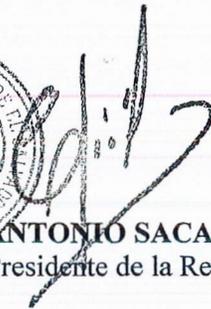
ACUERDO No. 622.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

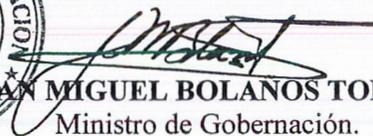
en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **FUNDACIÓN CARISMA**. La cantidad en referencia será utilizada para el desarrollo de programas en beneficio de la niñez, la adolescencia y juventud en rehabilitación por el consumo de alcohol, drogas u otro tipo de sustancia que genere adicción, con el propósito de integrarlos a la sociedad.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el referido monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.




ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República




JUAN MIGUEL BOLANOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 623.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable al **COMITÉ NACIONAL DE OLIMPIADAS ESPECIALES DE EL SALVADOR**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicho Comité, para la atención de acciones enmarcadas dentro de los programas de atención a personas con discapacidad que lleva adelante aquella Secretaría.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 624.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

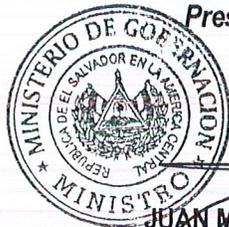
en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MADRES SOLTERAS Y VIUDAS JEFAS DE HOGAR DE EL SALVADOR, ASDEMASYV**. La cantidad en referencia se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia le brinda para realizar acciones encaminadas al desarrollo integral de las madres solteras y viudas jefas de hogar de El Salvador; así como coadyuvar a la superación de los grupos familiares de éstas, enmarcado todo ello dentro del programa de atención a la mujer que la mencionada Secretaría lleva adelante.

La donación en cuestión será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 625.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DIABÉTICOS**. La cantidad en referencia se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia le brinda para realizar acciones que coadyuven a la detección y prevención de la diabetes.

La donación en cuestión será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 626.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN DE LAS CARMELITAS MISIONERAS DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Asociación, misma que será utilizada para brindar atención integral a los niños y niñas internos del hogar, todo ello enmarcado dentro del Programa de Atención a la Niñez que lleva adelante aquella Secretaría.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 627.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN DE MISIONERAS DE LA CARIDAD DE LA ORDEN DE MADRE TERESA DE CALCULTA**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Asociación, para que puedan realizar obras integrales de beneficencia dentro del espíritu de la caridad cristiana, en el marco de los programas de atención integral a la familia salvadoreña y a la persona adulta mayor que lleva adelante aquella Secretaría.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 628.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,753.60)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN EMILIANI**, la cual se otorgará durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008. Dicha donación se otorgará mediante desembolsos trimestrales de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2,188.40)** cada uno.

La donación en cuestión será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 07-Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01-Entes Privados, Código Presupuestario 2008-0500-3-07-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 629.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **FUNDACIÓN ALMA**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Fundación, para realizar acciones encaminadas al desarrollo integral de la mujer, enmarcadas dentro de los programas de atención a la mujer que lleva adelante aquella Secretaría.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo: 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 630.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,857.16)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **FUNDACIÓN HERMANO PEDRO**, la cual se otorgará durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mediante desembolsos trimestrales de **CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,714.29)** cada uno.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,


JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 631.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **IGLESIA CATÓLICA DE EL SALVADOR, ARZOBISPADO DE SAN SALVADOR**, la cual se otorgará durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mediante desembolsos trimestrales de DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,500.00) cada uno.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 632.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **FUNDACIÓN INOCENCIA**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Fundación, para realizar acciones que mejoren la calidad de vida de los niños con VIH/SIDA y a su grupo familiar, enmarcadas dentro del Programa de Atención a la Niñez, Adolescencia y Salud Mental que lleva adelante aquella Secretaría.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 633.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES "PIEDAD Y JUSTICIA"**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Sociedad, para la prevención de diversas enfermedades.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 634.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL FEMENINA DE EL SALVADOR**. La cantidad en referencia se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Asociación, para el desarrollo del Proyecto "Promoción del Autoempleo para Mujeres".

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 635.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, en calidad de **donación gratuita e irrevocable** a la **FUNDACIÓN JUDÁ**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Fundación, para la atención de acciones enmarcadas dentro de los programas de ayuda que esa Secretaría lleva adelante en beneficio de las personas más desprotegidas de nuestro país.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los **veintiún** días del mes de **noviembre** de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 636.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, en calidad de **donación gratuita e irrevocable** a la **FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO EL SALVADOR**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Fundación, para coordinar y desarrollar programas en beneficio de la niñez a través del **Centro Educativo Mano Amiga.**

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los **veintiún** días del mes de **noviembre** de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



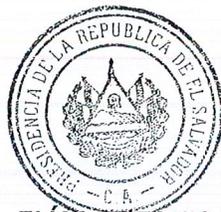
ACUERDO No. 637.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, en calidad de **donación gratuita e irrevocable** a la **FUNDACIÓN PRO TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA "FRANCISCO JOSÉ ULLOA GUTIÉRREZ"**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Fundación, para realizar acciones encaminadas a la atención de pacientes que necesitan **trasplante de médula ósea**; acciones que se enmarcan dentro del Programa de Atención a la Familia Salvadoreña que lleva adelante aquella Secretaría.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los **veintiún** días del mes de **noviembre** de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 638.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **SOCIEDAD CATÓLICA DE SAN VICENTE DE PAUL**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Sociedad, a fin de realizar acciones encaminadas al desarrollo integral del Asilo San Ignacio de San Vicente; acciones enmarcadas dentro del Programa de Atención a la Persona Adulta Mayor que lleva adelante aquella Secretaría.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



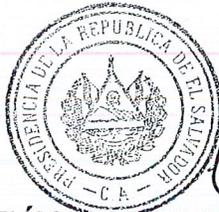
ACUERDO No. 639.

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, en calidad de **donación gratuita e irrevocable** a la **FUNDACIÓN LA CASA DE MI PADRE**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Fundación, para realizar acciones encaminadas al desarrollo integral enmarcadas dentro del Programa de Atención a la Niñez Salvadoreña que lleva adelante aquella Secretaría.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los **veintiún días** del mes de **noviembre** de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 650.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)**, en calidad de **donación gratuita e irrevocable** a la **ASOCIACIÓN DE CIEGOS DE EL SALVADOR, ASCES**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Asociación para fortalecer y elevar el nivel socio cultural de las personas ciegas a través de la educación; así como también contribuir a su integración total en la sociedad.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 651.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **FUNDACIÓN ANTIDROGAS DE EL SALVADOR, FUNDASALVA**, cantidad que se constituye en un apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Fundación para atender los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación del alcoholismo y la drogadicción, los cuales son dirigidos a los estratos sociales vulnerables del país.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 652.-

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, en calidad de donación gratuita e irrevocable a la **ASOCIACIÓN FAMILIAS EN PROGRESO**, cantidad que se otorga para coadyuvar en la ejecución del proyecto denominado "Vaso de Leche al Día en Zonas de Alta Desnutrición Crónica", mismo que beneficiará a un aproximado de 3,790 niños, niñas y adolescentes de quince centros escolares del municipio de Concepción de Ataco en el Departamento de Ahuachapán.

A fin de posibilitar la ejecución del proyecto antes referido, la Secretaría Nacional de la Familia y la Asociación en cuestión suscribieron el Convenio de Cooperación y Coordinación entre la Secretaría Nacional de la Familia y la Asociación Familias en Progreso, para la ejecución del proyecto "Vaso de Leche al Día en Zonas de Alta Desnutrición Crónica", de fecha 1 de septiembre de 2008; documento que tiene por objeto establecer los términos de coordinación y cooperación técnica y financiera entre dicha Secretaría y la mencionada Asociación, para ejecutar el mencionado proyecto *en su Primera Fase*. La Secretaría Nacional de la Familia aportará la cantidad arriba enunciada, con el propósito que la Asociación favorecida maneje los fondos aportados por aquella Secretaría para la ejecución del proyecto con orden y transparencia.

Dicha donación será otorgada a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 02-División de Asistencia Alimentaria, Código Presupuestario 2008-0500-3-04-02-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil ocho.



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.



JUAN MIGUEL BOLAÑOS TORRES,
Ministro de Gobernación.